

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

1506^a

SESION: 29 DE AGOSTO DE 1969

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1506)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 18 de agosto de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América (S/9397)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/ . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1566a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 29 de agosto de 1969, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Jaime DE PINIES (España).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, China, Colombia, Estados Unidos de América, España, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1608)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 18 de agosto de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América (S/9397).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 18 de agosto de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América (S/9397)

1. Sr. TARDOS (Hungría) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno se percató plenamente del hecho de que la aplicación de la resolución de la Asamblea General sobre la descolonización ha modificado la composición de las Naciones Unidas y la imagen política de dicha Organización. Promover la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales es una de las obligaciones más importantes de nuestra Organización, y nosotros no debemos detener ese proceso; en realidad, la resolución de la Asamblea General sobre la descolonización [1514 (XV)] debe ser plenamente aplicada. Al mismo tiempo nos damos también perfecta cuenta de los problemas que pueden surgir por el hecho de que muchos Estados pequeños están ingresando en esta Organización. Por lo tanto, compartimos la opinión del Secretario General de que debe estudiarse el problema de los microestados. Desde este ángulo, estamos de acuerdo con la iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos de que se establezca un grupo de expertos del Consejo de Seguridad para estudiar este complejo problema. Creemos que toda tentativa de resolver el problema ha de realizarse con precaución. Se debe analizar adecuadamente todas las posibles consecuencias de una decisión, sean ellas legales, políticas, organizacionales o de otro tipo.

2. La delegación de los Estados Unidos planteó esta cuestión hace casi dos años. Desde esa fecha no se han

logrado muchos progresos. Por lo tanto nos sorprende un poco el momento en que la delegación de los Estados Unidos ha presentado su solicitud para que se lleve a cabo esta reunión, y especialmente nos sorprende la propuesta contenida en el documento S/9414. Estamos seguros de que la delegación de los Estados Unidos ha estudiado muy a fondo la cuestión de los microestados y esperamos que nos haga compartir sus conocimientos. Al mismo tiempo, esperamos que las aportaciones de otros miembros del Consejo de Seguridad a la solución del problema contribuirá a que sea más aceptable para todos los Miembros de las Naciones Unidas. Por este motivo no objetamos a la creación de un grupo de expertos, y mi delegación está dispuesta a participar en sus deliberaciones.

3. Sin embargo, mi delegación opina que pedir al Secretario General, en nombre del Consejo de Seguridad, que incluya en el programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "Creación de la categoría de miembro asociado" comprometería a los miembros del Consejo a tomar determinadas medidas sin aprovechar la labor del grupo de expertos o, para ser más exactos, sin estar convencidos de que podemos ofrecer una solución oportuna y práctica. Desde luego, si algún Miembro de las Naciones Unidas cree que esta cuestión debe ser inscrita en el programa del próximo período de sesiones de la Asamblea General, tiene el derecho de pedir la inclusión de tal tema en el programa; pero mi Gobierno hoy no puede apoyar dicha solicitud del Consejo de Seguridad sin haberse debatido el fondo de la cuestión.

4. Después de estas observaciones, quisiera hacer una observación final: la institución de miembro asociado no existe en el Capítulo II de la Carta, que describe cuidadosamente las condiciones y procedimientos relativos a la admisión de miembros en la Organización. Por lo tanto, el establecimiento de cualquier nuevo tipo de miembros en todos los casos ha de ser considerado como una revisión de la Carta, y los Estados Miembros deben obrar en consecuencia.

5. Sr. KHATRI (Nepal) (*traducido del inglés*): Desde hace algunos años, a partir de 1965, el Secretario General ha venido llamando la atención de la Organización sobre el fenómeno histórico de la aparición de nuevos Estados pequeños, llamados a menudo "microestados" o "mini Estados", que se caracterizan por la pequeñez de su tamaño y la escasez de sus recursos humanos y económicos, condición que, en palabras del Secretario General, "pueden plantear un problema difícil en cuanto a la función que deben tratar

de descomponer en la vida internacional”¹. El Secretario General consideraba que había llegado el momento de examinar más a fondo la cuestión de la asociación de esos Estados con las Naciones Unidas.

6. Mi delegación agradece la iniciativa tomada por la delegación de los Estados Unidos al señalar la cuestión de esos pequeños Estados a la atención del Consejo de Seguridad a fin de que un comité de expertos del Consejo y eventualmente la propia Asamblea General, examino más detenidamente la cuestión.

7. Dado lo complejo de la cuestión, dicho examen será sin duda difícil. Sin embargo, nuestra labor se ha facilitado considerablemente por el hecho de que, desde la publicación de la Introducción del Secretario General a la Memoria Anual de 1965, eruditos e instituciones tales como el UNITAR han realizado valiosas investigaciones y estudios sobre la situación y los problemas de esos Estados, y también por el hecho de que el propio Secretario General ha expuesto la cuestión con más detalle en las Introducciones a sus Memorias de 1967 y 1968.

8. Nadie puede pretender que todos estemos necesariamente de acuerdo con las conclusiones a las que se llegó como resultado de la valiosa investigación y estudio sobre las medidas que las Naciones Unidas deberían adoptar para aminorar las dificultades del problema que constituye nuestra preocupación común. Pero esos estudios han logrado en gran parte su propósito al presentar una idea más clara de la complejidad de la cuestión, de manera que podemos decir que ahora estamos en mejores condiciones para examinarla en su verdadera perspectiva.

9. En nuestra última sesión escuchamos con sumo interés y atención la declaración del Embajador Yost representante de los Estados Unidos, que expuso la cuestión de una manera muy completa. Los Estados Unidos han sugerido la creación de la categoría de miembro asociado para beneficio de esos pequeños Estados. Con este objeto se propuso que el Consejo solicitara del Secretario General que inscribiera en el programa del próximo período de sesiones de la Asamblea General un tema relativo a esta cuestión y que el Consejo remitiera esa cuestión a un comité de expertos para que la estudiara y propusiera recomendaciones adecuadas.

10. En esa sesión también escuchamos las observaciones preliminares que sobre la cuestión hicieron los representantes de Finlandia, Francia, la Unión Soviética y el Reino Unido. Teniendo en cuenta esas observaciones, me pareció que la mayoría opinaba que el Consejo haría bien en proceder al examen de esa cuestión con precaución y sin prisa excesiva. El Embajador Sr. Bérard, al abogar por un enfoque prudente, exhortó al Consejo de Seguridad a tener en cuenta el hecho de que cualquier cambio en las condiciones de admisión de los Miembros traería consigo necesariamente una modificación importante de la Carta. Mi delegación comparte plenamente esa opinión.

11. A juicio de mi delegación, hace falta un estudio más cuidadoso y completo de esta importante cuestión. Me

uniría a quienes han apoyado la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de que el Consejo de Seguridad remita la cuestión al comité de expertos para su estudio. Se debería pedir al Comité que informase sobre los resultados de su estudio y presentase sus recomendaciones al Consejo de Seguridad para que prosiguiera el examen de la cuestión.

12. Según entiendo, aunque la delegación de los Estados Unidos expresó el deseo de que el informe del comité de expertos y, posteriormente, la recomendación del Consejo de Seguridad se pongan a disposición de la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones, admitimos en general que nuestra acción no prejuzgaría ni afectaría la futura consideración y decisión del Consejo en la materia.

13. En esta etapa no quiero examinar en detalle el fondo del asunto en todos sus aspectos porque tendremos oportunidad de hacerlo durante las sesiones del proyectado comité de expertos. Sin embargo, creo que convendría exponer la posición fundamental de mi delegación sobre esta cuestión.

14. Permítaseme decir, para comenzar, que hemos examinado la cuestión a base de los principios generales que el Embajador Sr. Yost mencionó en su declaración.

15. En primer lugar y ante todo pensamos en el principio de la universalidad de nuestra Organización. Hemos acogido con agrado la creación de nuevos Estados independientes y su admisión en las Naciones Unidas. A nuestro juicio, esta tendencia afortunada, lejos de debilitar a las Naciones Unidas, las ha enriquecido. Mi delegación se sintió muy complacida en realidad el otro día cuando los representantes de Francia y del Reino Unido reconocieron, con palabras entusiastas, la contribución positiva y benéfica que han hecho a la comunidad internacional esos nuevos Estados, a veces algunos de los más pequeños. Por lo tanto, parece natural que la delegación de Nepal no esté de acuerdo con la hipótesis de que el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas como consecuencia de la creación de los denominados “microestados” debilitaría inevitablemente a la Organización.

16. Además, consideramos el principio de la igualdad soberana de los Estados como la base de todo el sistema de las Naciones Unidas. Las disposiciones de la Carta distinguen entre el derecho de un Estado a la independencia y su derecho a ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas. Ningún Estado se convierte automáticamente en Miembro en virtud de su independencia. Hay Estados independientes que, por varios motivos, no han querido ser Miembros de las Naciones Unidas. Los Estados que solicitan la admisión como miembros deben reunir ciertas condiciones establecidas en la Carta antes de ser admitidos por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad. Al respecto, la autoridad y el poder discrecional del Consejo y de la Asamblea son absolutos en virtud de la Carta. Sin embargo, a nuestro juicio, nada de lo que figura en la Carta limita el derecho de los Estados independientes, aun en el caso de que no tengan derecho a ser admitidos como Miembros en las Naciones Unidas, a por lo menos solicitar la admisión. Al examinar los criterios de admisión o categorías de miembros o miembros asociados, hemos de prestar atención muy particular a este aspecto de los derechos soberanos de los Estados independientes.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 1A (A/6001/Add.1, pág. 2)*.

17. Mi delegación considera que en el futuro muchos nuevos Estados pueden creer que las obligaciones propias de los miembros son demasiado onerosas para ellos. Corresponde a esos Estados decidir por sí mismos. En consecuencia, pueden a su juicio y por razones propias, considerar conveniente renunciar voluntariamente a ser miembros de las Naciones Unidas. Debido a estas consideraciones, mi delegación opina que, aunque está dispuesta a participar en el estudio propuesto con miras a elaborar un sistema benéfico de asociación entre las Naciones Unidas y los nuevos pequeños Estados que por diferentes motivos no se hacen miembros, esto no significa necesariamente que acepte sin reserva la idea de fijar limitaciones o condiciones de admisión distintas de las contenidas en el Artículo 4 de la Carta.

18. Reconocemos que la cuestión es muy importante y compleja y que, por consiguiente, no se presta a soluciones ordinarias y fáciles. Cuando el Secretario General señaló a nuestra atención esta cuestión hace unos cuatro años², su principal preocupación era proteger y promover las legítimas aspiraciones a la seguridad nacional, al desarrollo económico y social y a la colaboración internacional de los pequeños Estados independientes que surgirían y que, por motivos propios, no considerarían conveniente asociarse a las Naciones Unidas como miembros activos. Nosotros compartimos plenamente esa preocupación.

19. Mi delegación realizará la labor que nos espera teniendo presente ese objetivo supremo. Tanto el informe del Secretario General como la declaración del Sr. Yost se refieren a las esferas de asociación que ya existen entre las Naciones Unidas y los Estados que no son miembros de la Organización. Para realizar nuestro objetivo podemos, como primer paso, empezar definiendo esas esferas existentes de asociación y colaboración mutuas, ampliándolas y buscando otras nuevas sin violentar, sin embargo, los principios y propósitos fundamentales de la Carta.

20. No podría terminar mis observaciones sobre esta cuestión sin rendir homenaje agradecido a mi amigo, el representante del Reino Unido. Durante los casi cinco años que he trabajado con Lord Caradon, no siempre estuve de acuerdo con sus opiniones, pero he llegado a considerarlo como el verdadero "hombre de las Naciones Unidas", para emplear sus propios términos. Su comprensión de los problemas relacionados con nuestra Organización es profunda, sincera y generosa. Nada refleja mejor la profundidad, sinceridad y generosidad de esa comprensión que las intervenciones que ha hecho en nuestra última sesión.

21. Sr. AZZOUT (Argelia) (*traducido del francés*): Poco después de la Segunda Guerra Mundial, la Organización de las Naciones Unidas, que acababa de ser creada, contaba apenas con cincuenta Estados Miembros, en su mayoría países occidentales. En esa época muy pocos países de África y de Asia eran independientes y estaban representados en las Naciones Unidas. Gracias a la lucha librada por los pueblos de Asia y África, el sistema colonial fue derribado y muchos pueblos consiguieron la independencia y la soberanía internacional. De ahí que las Naciones Unidas vieran aumentar considerablemente el número de

sus miembros. Esta nueva aportación daba una nueva dimensión a las Naciones Unidas, que se convertían, de hecho, en el reflejo más exacto de las nuevas líneas de fuerza mundiales. El tercer mundo surgía en el escenario internacional sobre todo como fuerza moral y política. Una de las primeras consecuencias de esta nueva situación fue la adopción por las Naciones Unidas de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esa declaración histórica, al condenar el sistema colonial, ha cerrado uno de los capítulos más sombríos en la historia de la humanidad.

22. En realidad, que un Estado llegue a la independencia es y será para nosotros motivo de gran satisfacción.

23. Por cierto, la adhesión a la Carta de las Naciones Unidas implica ciertas condiciones, previstas en particular en el Artículo 4, que establece:

"Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo."

La Organización de las Naciones Unidas se reserva, pues, el derecho de considerar el caso de cada uno de los Estados que desean hacerse miembros.

24. Sin embargo, a nuestro juicio, uno de los elementos fundamentales en los que se basa la Carta sigue siendo el principio de la igualdad soberana de los Estados. La misma pertenencia a las Naciones Unidas sigue siendo una prerrogativa de la soberanía internacional de cada uno de los Estados reconocidos como tales.

25. Sin embargo, sabemos que, desde hace ya algunos años, el Secretario General, en las Introducciones a sus memorias anuales, señala a nuestra atención las dificultades que podría plantear la entrada en la Organización de las Naciones Unidas de Estados muy pequeños con recursos muy escasos.

26. Sin analizar a fondo la cuestión en esta etapa, se puede, con todo, señalar que los elementos jurídicos y políticos implicados en ella la hacen sumamente compleja. Por consiguiente, a juicio de mi delegación, la cuestión de los microestados, objeto de nuestro debate, debe ser sometida a un comité de expertos del Consejo de Seguridad que se encargará de realizar un estudio detallado de todos los aspectos de esta importante cuestión y presentará un informe al Consejo de Seguridad en una etapa ulterior.

27. Sr. SHAHI (Pakistán) (*traducción del inglés*): Quisiera en primer lugar expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por la previsión y tenacidad que ha demostrado al señalar a la atención de los Miembros de las Naciones Unidas la cuestión del lugar y del estatuto de los microestados dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas teniendo en cuenta las implicaciones a largo plazo de las actuales tendencias históricas.

28. En segundo lugar, nos unimos a los demás miembros del Consejo de Seguridad para agradecer a la delegación de

² Ibid.

los Estados Unidos y al Embajador Sr. Yost por haber logrado finalmente que el Consejo se ocupe del asunto.

29. En tercer lugar, quisiéramos felicitar al UNITAR por el excelente estudio sobre el estatuto y los problemas de los Estados y territorios pequeños³. Dicho estudio facilitará considerablemente la búsqueda de una solución práctica, y al mismo tiempo equitativa, de la relación entre esos Estados y el sistema de las Naciones Unidas en plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, como ha sido subrayado con razón por el Embajador de Francia Sr. Bérard.

30. Mi delegación ha seguido con gran interés las declaraciones que han formulado cuatro de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, la delegación de Finlandia y las demás delegaciones que han hablado hoy. En sus intervenciones han aclarado considerablemente la cuestión. En particular quisiéramos expresar nuestro agrado por la insistencia con que el representante del Reino Unido, Lord Caradon, ha señalado la importancia de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los países pequeños, las necesidades de desarrollo económico y las aspiraciones a la seguridad.

31. Por ahora reservamos nuestra posición sobre el fondo de la cuestión hasta que el comité de expertos del Consejo de Seguridad pueda examinarlo a fondo. Estamos dispuestos a apoyar la propuesta de establecer dicho comité y de remitirle la cuestión para su estudio.

32. Sr. M'BENGUE (Senegal) (*traducción del francés*): El problema que el Consejo tiene hoy a la vista ha sido planteado, como todos bien saben, por la delegación de los Estados Unidos de América. En realidad se trata de un problema bastante antiguo que ya varias veces fue mencionado por el Secretario General en las Introducciones a sus Memorias Anuales. Buscando una solución de este problema, la delegación de los Estados Unidos ha creído conveniente someter a nuestra consideración una propuesta por la que se pediría al Secretario General que inscribiera en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General el tema titulado "Creación de la categoría de miembro asociado de las Naciones Unidas".

33. Mi delegación ha escuchado atentamente las intervenciones de los representantes que me han precedido en el uso de la palabra y que han presentado las opiniones de sus Gobiernos respecto de la asociación con las Naciones Unidas de los Estados que acaban de adquirir la independencia. La delegación del Senegal cree que las Naciones Unidas no deben imponer nuevos criterios de admisión a los Estados recién independientes. Estos, a juicio de mi delegación, deben conservar la libertad y el derecho de solicitar la admisión como miembros de las Naciones Unidas conforme al Artículo 4 de la Carta, que define claramente las condiciones de admisión de los nuevos Estados. He de señalar aquí que nos oponemos a toda idea de nuevos criterios.

34. Por otra parte, como ya han señalado algunas delegaciones, en particular el representante de Francia, la introducción de modificaciones en las condiciones de admisión puede plantear problemas a veces difíciles y delicados, que podrán incluso traer consigo una modificación importante de la Carta.

35. En tales circunstancias, mi delegación cree conveniente que antes de tomar ninguna decisión definitiva se someta el problema a un organismo competente de las Naciones Unidas para que estudie a fondo la cuestión. Después de este trabajo preliminar, que a juicio de mi delegación es necesario y que tendrá la ventaja de definir el alcance y el contenido del problema, el Consejo podrá reunirse de nuevo para recomendar su inscripción en el programa de la Asamblea General que, en último término, tendrá que pronunciarse sobre el fondo de la cuestión.

36. Por lo tanto, mi delegación, para concluir, desea señalar que teniendo en cuenta las observaciones que ha formulado al comienzo de su intervención, quiera que se modifique la redacción del tema que, a su juicio, parece prejuzgar la posición del Consejo en cuanto al fondo del problema.

37. Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay): Mi delegación, al igual que otras que le han precedido en el uso de la palabra, estima que bien puede ser de considerable utilidad para el futuro de las Naciones Unidas el examen a fondo de las cuestiones sobre las que versa el orden del día de nuestras sesiones 1505a. y la presente.

38. El Secretario General, Sr. Thant, en diferentes ocasiones y, en particular, en la introducción a la Memoria de la labor anual de la Organización correspondiente al año fenecido el 15 de junio de 1967⁴, se ha referido con relativa extensión y con notable seriedad a la cuestión de los llamados microestados, en relación con el propósito de universalidad de las Naciones Unidas.

39. En este sentido, expresamos nuestro reconocimiento a la delegación de los Estados Unidos de América, por haber traído esta cuestión que nos ocupa hoy día a la atención del Consejo. Esta discusión era, en cierto modo, una deuda pendiente, no solamente con el distinguido Secretario General, sino con las propias Naciones Unidas.

40. En cuanto a los procedimientos para posibilitar de parte del Consejo un trabajo que sea al mismo tiempo útil y jurídicamente inobjetable, mi delegación cree que el mejor método consistiría en el examen de los diferentes asuntos acerca de los cuales trata la Carta, transcrito en el documento S/9397, dentro del marco de un comité en el que cada miembro del Consejo tenga la plena oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre los diversos aspectos y, sobre todo, los aspectos políticos y jurídicos de tales cuestiones y de sus implicaciones, con el propósito de buscar los denominadores comunes que representen la opinión y la voluntad colectiva de los miembros del Consejo.

³ *Small States and Territories: Status and problems*, UNITAR, Serie No. 3 (Nueva York, Arno Press).

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1A.*

41. Mi delegación confía en que, en esta etapa de nuestras deliberaciones, éste es el camino que ha de seguir el Consejo de Seguridad en el actual estado de cosas.

42. Está demás decir, finalmente, que esta declaración no implica de ninguna manera un pronunciamiento sobre el fondo de los asuntos a los cuales me refiero.

43. Sr. MORALES SUAREZ (Colombia): La delegación de Colombia ha escuchado con la mayor atención el planteamiento hecho por la delegación de los Estados Unidos de América a propósito del problema de los "microestados", el cual con anterioridad y reiteradamente había expuesto el Sr. Secretario General.

44. Mi delegación agradece estos planteamientos que constituye, a su juicio, un aporte útil y necesario al satisfactorio cumplimiento de las funciones de la Organización. La opinión de mi delegación es favorable a la consideración del problema por parte de un comité de expertos, cuya tarea debe establecerse con la mayor amplitud, tratando de no reducir en modo alguno los factores que deben ser tenidos en cuenta. Hay elementos jurídicos y políticos de tal categoría que mi delegación cree prematuro y casi aventurado avanzar más allá de la expresión de su actitud favorable al estudio exhaustivo del problema.

45. Sr. CHANG (China) (*traducción del inglés*): Mi delegación acoge con agrado la oportunidad de discutir una cuestión que es de suma importancia para el futuro de las Naciones Unidas. Se trata de la cuestión de cómo plantear dentro del marco de las Naciones Unidas el problema del número cada vez mayor de países, que con frecuencia se denominan "microestados".

46. Esta, por cierto, no es una cuestión nueva. El Secretario General ha señalado repetidas veces a nuestra atención el problema. El Embajador Sr. Yost, en su declaración introductoria, el miércoles pasado [1505a. sesión], expuso las razones por las que el Consejo debe preocuparse en este momento de la cuestión. Como actualmente, dijo, no hay ninguna solicitud de admisión como miembro ante el Consejo, la cuestión de principio puede encararse en la propia perspectiva y con la mayor objetividad. A juicio de mi delegación, los argumentos en apoyo del proyecto de resolución [S/9414] que ha propuesto son convincentes y persuasivos.

47. Creo que todos los miembros del Consejo convienen en que una entrada general de microestados, para decirlo con palabras del Secretario General, "redundaría en un debilitamiento de las propias Naciones Unidas"⁵. Además, la calidad de miembro de las Naciones Unidas no constituye un beneficio incondicional para los pequeños territorios que pueden llegar un día a ser Estados independientes. Creo, por lo tanto, que no carece de mérito la propuesta de los Estados Unidos de que se establezca una categoría nueva y distinta de miembro asociado para facilitar a esos futuros Estados independientes, que son demasiados pequeños por su tamaño y población y que tienen recursos demasiado escasos, sus obligaciones de miembro de pleno derecho. La

condición de miembro asociado permitiría a esos Estados desempeñar una función en la comunidad internacional sin tener que soportar el peso de las responsabilidades de la representación normal en las Naciones Unidas.

48. Mi delegación tiene en cuenta, por cierto, que existe otro aspecto en la cuestión. La mayoría de los pequeños territorios que un día surgirán como Estados independientes forman parte del sistema colonial. Para los pueblos coloniales, el fin del gobierno colonial señala el comienzo de un nuevo proceso: el paso del sentimiento de nacionalismo al de nacionalidad. El ser miembro de las Naciones Unidas ha respondido a esta finalidad. Se ha convertido en un emblema de independencia, las credenciales de la soberanía y el símbolo de la nación. Sólo cuando una nueva nación ocupa su lugar en el gran salón de la Asamblea General considera que ha logrado su objetivo.

49. La cuestión de los microestados es, pues, una cuestión muy compleja. A juicio de mi delegación, si se aplican estrictamente las condiciones de admisión establecidas en el Artículo 4 de la Carta, se dispone de un medio adecuado para encarar la cuestión. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad tienen en virtud de ese Artículo el poder discrecional de examinar la capacidad que un Estado que trata de ser admitido en las Naciones Unidas tiene de cumplir sus obligaciones en virtud de la Carta. Como no siempre se han aplicado estrictamente las condiciones establecidas en la Carta, las Naciones Unidas se ven ahora frente al problema de los microestados.

50. En consecuencia mi delegación está en lo esencial de acuerdo con la propuesta presentada en la declaración del Embajador Yost. Sin embargo, la propuesta plantea varias cuestiones importantes y delicadas. Por lo tanto, se requiere un estudio más a fondo del problema. Quizá el procedimiento más práctico, dadas las circunstancias, sea confiar el problema a un comité de expertos y tal parece ser el consenso del Consejo.

51. El PRESIDENTE: Si ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra, me propongo formular una declaración en nombre de mi país.

52. Mi delegación expondrá ampliamente en su día, ante el comité de expertos, sus puntos de vista sobre el tema sometido a nuestra consideración. Sin embargo, dada la importancia que el mismo tiene, estima oportuno hacer una serie de consideraciones preliminares.

53. A juicio de mi delegación, el estudio que debemos realizar en el comité de expertos debe referirse única y exclusivamente a la futura relación que pueda ofrecerse a Estados soberanos e independientes con las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que la participación activa como miembros de pleno derecho pueda representar, a juicio de aquellos Estados soberanos, una carga excesiva para sus limitados recursos.

54. Hemos seguido con especial atención las intervenciones que han hecho distintos representantes y no ha pasado inadvertido para mi delegación el interés que han puesto algunas delegaciones en referirse al problema de la descolonización. No es éste el tema que hemos de estudiar

⁵ *Ibid.*, párr. 164.

nosotros. Las Naciones Unidas ya han fijado los principios sobre lo que debe continuar inexorablemente el proceso descolonizador en todos los territorios dependientes, y si en la mayoría de los casos es evidente que los intereses de los pueblos afectados deben ser primordiales, no es menos cierto también que en otros casos, por tratarse de poblaciones importadas o por estar al servicio de unos determinados intereses, debe privar el principio de la integridad territorial.

55. Para nosotros esto está claro. Existe ya toda una serie de resoluciones de las Naciones Unidas sobre determinados casos concretos, y por lo tanto no es necesario referirnos a ellos en estos momentos.

56. Se ha citado aquí también el estudio que ha realizado el UNITAR sobre el estatuto y los problemas de los pequeños Estados y territorios. Este estudio es importante y se ha llevado a cabo por un Grupo de Expertos que con toda minuciosidad ha intentado estudiar a fondo todos los problemas planteados. Queremos, sin embargo, señalar que en determinados casos el estudio es incompleto, sobre todo cuando se refiere a territorios en que debe prevalecer el principio de la integridad territorial. Sólo se limita el estudio a señalar la tesis de la Potencia administradora y la reclamante, sin haberse referido a las decisiones adoptadas por la Asamblea General. Creemos que de haber hecho una referencia a un cuerpo de doctrina ya establecido por las Naciones Unidas habría tenido especial importancia, ya que de esta forma no sería necesario atender a los puntos de vista controvertidos y discutidos de las partes respectivas, sino que el estudio que examinase este informe tendría la posibilidad de conocer inmediatamente cuál ha sido el criterio y la decisión de esta Organización mundial, que ya se ha pronunciado al respecto.

57. En cuanto al fondo del tema que nos ocupa, mi delegación considera que al realizarse el estudio por el Comité de Expertos de este Consejo de Seguridad deberá tenerse muy en cuenta que lo que se decida ha de ser siempre una alternativa que se conceda al Estado soberano. La Carta de las Naciones Unidas establece en su Preámbulo la igualdad de derechos de las naciones grandes y pequeñas, y el párrafo 1 del Artículo 2 consagra ese enunciado al establecer: "La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros."

58. No existen dudas para mi delegación acerca de la importancia y alcance de este principio de la igualdad soberana de los Estados que permite a todo Estado independiente, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Carta, llamar a las puertas de esta Organización. Sin embargo, compartimos la inquietud expresada por el representante de los Estados Unidos respecto a la necesidad de estudiar los problemas que plantea a las Naciones Unidas la posibilidad de admitir en su seno a un gran número de Estados que cuentan con recursos muy limitados.

59. Es conveniente y oportuno, a juicio de mi delegación, escuchar el llamamiento del señor Secretario General y estudiar a fondo todas las implicaciones jurídicas, políticas y económicas del tema para llegar a soluciones que favorezcan tanto a las Naciones Unidas como a los Estados que eventualmente pudieran aspirar a formar parte de ellas.

60. En consecuencia, a nuestro juicio, lo que debemos intentar hacer es ofrecer una alternativa a aquellos Estados soberanos que por contar con limitados recursos estimen que las ventajas que pueden obtener participando en la vida de las Naciones Unidas, sin necesidad de ser miembros de pleno derecho, son tales que se han de considerar suficientemente recompensados, sin que ello implique una carga económica excesiva. No creemos, sin embargo, que podamos estar en condiciones de juzgar *a priori* si un Estado debe o no debe ser miembro de pleno derecho en base a criterios distintos de los que ya están establecidos en el Artículo 4 de la Carta, en el que, como es sabido, se estipulan las condiciones necesarias y suficientes para formar parte de esta Organización. Es decir, hecha esta salvedad no nos corresponde, en modo alguno, juzgar si por razones económicas o por la carga excesiva que represente para ellos podemos excluir a un Estado de ser miembro de las Naciones Unidas. Para ello sería necesario modificar la Carta; pero mientras ésta subsista en su forma actual, la única posibilidad que tendríamos sería la que acabamos de apuntar, es decir, que sea el Estado soberano quien decida por sí mismo la conveniencia de adoptar una u otra alternativa.

61. Si ningún otro orador desea hacer uso de la palabra, me propongo formular una declaración. Después de las consultas correspondientes, entiendo que no hay objeción al establecimiento de un Comité de Expertos compuesto por todos los miembros del Consejo de Seguridad para estudiar la cuestión examinada en la 1505a. y 1506a. sesiones de este órgano.

Por lo tanto, así queda acordado.

62. El representante de los Estados Unidos ha solicitado hacer uso de la palabra.

63. Sr. BUFFUM (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En primer lugar, Sr. Presidente, quisiera agradecerle la cortesía, el espíritu de cooperación y la habilidad con la que ha dirigido las consultas que han culminado en la decisión que el Consejo acaba de tomar esta mañana. Creo que no hay duda de que esas cualidades han caracterizado su presidencia y al acercarse a su fin el mes de agosto quisiera decir sencillamente cuán agradecidos le quedamos, por cierto, todos nosotros por la manera en que ha desempeñado las onerosas obligaciones de la Presidencia.

64. En segundo lugar deseo extender a todos los miembros del Consejo nuestro profundo reconocimiento por el espíritu positivo que han mostrado y por el apoyo que han prestado para lograr el acuerdo alcanzado respecto del establecimiento de un comité que examine todas las cuestiones implicadas en la relación entre los microestados y las Naciones Unidas. Consideramos que la decisión tomada hoy y las muchas declaraciones que hemos oído son clara prueba de que el Consejo de hecho reconoce unánimemente que se trata de un asunto serio que merece la más cuidadosa atención. Permítaseme decir que, según mi opinión, el representante del Paraguay ha descrito muy bien la situación cuando dijo que al adoptar esa medida hemos cumplido un deber no sólo con respecto al Secretario General, sino también con respecto a las Naciones Unidas como institución.

65. Quisiera recordar brevemente que mi delegación ha considerado que éste era el momento ideal de plantear el problema, ya que no está pendiente ninguna solicitud concreta de admisión. En consecuencia, si bien el momento es oportuno, deseamos que se estudie este asunto con urgencia y quisiéramos que la primera reunión del Comité de Expertos se realizara la próxima semana. Como se indicó en la declaración que el Embajador Sr. Yost hizo el 27 de agosto, nuestro objetivo sería que el Comité concluyera su labor a tiempo para que el Consejo examinara el asunto nuevamente y recomendara las medidas apropiadas durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

66. El PRESIDENTE: Muchas gracias por las amables palabras que ha tenido a bien dirigirme.

67. Si ningún orador desea hacer uso de la palabra, solamente quiero señalar ante este Consejo que como probablemente será esta la última sesión que presida durante este mes, quiero agradecer a todos y cada uno de sus miembros la extraordinaria colaboración que me han prestado para el desempeño de mis funciones.

68. Antes de levantar la sesión deseo también dar las gracias al Sr. Secretario General, y en él personifico a toda la Secretaría, por su cooperación.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
